



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4275/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°4275/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] solicita: **“Que en atención a oficio librado por la Dra. [REDACTED] Directora de Consultorio de Especialidades, en el que negó a la Comisión de Servicio Civil de la Dirección General de Salud Metropolitana extenderle y remitirle copia certificada de mi expediente clínico llevado en ese Consultorio, en el que lo he ofertado como prueba de descargo en procedimiento sancionatorio seguido en mi contra, acudo a ustedes a pedirles me extiendan la mencionada copia certificada de mi expediente clínico, a fin de aportarlo en dicha Comisión como prueba documental de descargo. Comisiono al Maestro [REDACTED] [REDACTED] para que presente este escrito”.** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.”**, sin embargo, el solicitante envió autorización con firma legalizada mediante la cual autoriza al Licenciado [REDACTED] para que en su nombre pueda solicitar y recibir certificación de su expediente clínico. Con lo cual da cumplimiento al Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades, expediente clínico del señor [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual contiene 57 folio útiles.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

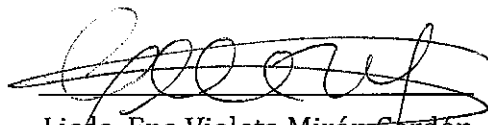
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dos dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$2.36), lo que corresponde a 49 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

